

Circular Nro. SB-IG-2026-0027-C

Quito D.M., 02 de octubre de 2026

Asunto: Ampliación del plazo para la implementación de la Circular Nro. SB-IG-2026-0014-C

Señores
Entidades del Sistema Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Mediante Circular Nro. SB-IG-2026-0014-C, de 9 de junio de 2026, la Superintendencia dispuso la actualización de la Tabla 28 denominada "*Actividad económica receptora de la operación*", constante en el Manual Técnico de Tablas aplicable al Manual Técnico de Estructuras de Datos de Operaciones Activas y Contingentes. En dicha circular se estableció la inhabilitación de los códigos N00000000 "Consumo no productivo", V00000000 "Vivienda no productivo" y E00000000 "Educativo no productivo".

Posteriormente, mediante Circular Nro. SB-IG-2026-0025-C, se concedió una ampliación de noventa (90) días para la aplicación de la referida disposición, considerando las adecuaciones requeridas en los procesos de originación de crédito, sistemas informáticos, parametrizaciones, canales de atención, controles operativos y mecanismos de generación y transmisión de información regulatoria.

Adicionalmente, se atendió favorablemente la solicitud del sector controlado para la realización de mesas técnicas de trabajo, a fin de analizar las casuísticas identificadas, revisar los criterios para la determinación de la actividad económica receptora de las operaciones y establecer lineamientos que permitan una aplicación homogénea de la disposición.

En este contexto, una vez evaluados los argumentos presentados por las entidades controladas y considerando que aún se requieren actividades técnicas y operativas para asegurar la correcta clasificación de las operaciones, así como la adecuada implementación de los ajustes necesarios en sus sistemas y procesos de reporte, se ha estimado procedente ampliar el plazo para la aplicación de la disposición hasta el 28 de febrero de 2027.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

Los códigos:

- N00000000 - Consumo no productivo;
- V00000000 - Vivienda no productivo; y
- E00000000 - Educativo no productivo

Podrán mantenerse exclusivamente en las operaciones concedidas con anterioridad al 1 de marzo de 2027 que se encuentren vigentes, conservando la clasificación reportada originalmente, sin que sea necesaria su reclasificación durante la vigencia de dichas operaciones.

Circular Nro. SB-IG-2026-0027-C

Quito D.M., 02 de octubre de 2026

Por su parte, para las operaciones concedidas a partir del 1 de marzo de 2027, las entidades controladas deberán utilizar los códigos vigentes de la Tabla 28 que correspondan a la actividad económica receptora de la operación, de conformidad con su naturaleza y destino.

En consecuencia, a partir del corte correspondiente al 31 de marzo de 2027, no se aceptará el registro ni reporte de operaciones concedidas desde el 1 de marzo de 2027 utilizando los códigos N00000000, V00000000 o E00000000.

Finalmente, la ampliación concedida no exime a las entidades controladas del cumplimiento de sus obligaciones respecto de la calidad, integridad, consistencia, oportunidad y veracidad de la información remitida a esta Superintendencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO XAVIER
GARZON CISNEROS**

Mgt. Francisco Xavier Garzón Cisneros
INTENDENTE GENERAL

Copia:

Magister
Lorena Bethsabe Carrión Carpio
Intendente Nacional Bancario
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Magister
Jessenia Marlene Cazco Arízaga
Intendente Nacional de Innovación, Estudios y Servicio Ciudadano
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Magister
Edmundo David Vásquez Landázuri
Coordinador General de Tecnologías
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Ingeniero
Carlos Patricio Fuenmayor Viteri
Director Nacional de Gobernanza y Calidad de Datos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Magister
Rodrigo Paúl Cajamarca Chauca
Subdirector Nacional de Inteligencia de Negocios
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Magister
Delia María Peñafiel Guzmán

Circular Nro. SB-IG-2026-0027-C

Quito D.M., 02 de octubre de 2026

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Doctor
Marco Antonio Rodríguez Proaño
Presidente Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR - ASOBANCA

Señor
Patricio Chanaba
Director Ejecutivo
ASOMIF

NUT: SB-2026-53911

JC/rc/ia

